



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030004

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
135228	GUIO ATLANTIC COMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	01/08/2009	18/08/2009	GUAYAQUIL
123741	GUISTOZZI S.A.	7	GUAYAQUIL	18/05/2006	29/06/2006	GUAYAQUIL
164957	GULTYM S.A.	38	GUAYAQUIL	27/03/2012	11/09/2012	GUAYAQUIL
119070	GUMANILES A.	16	GUAYAQUIL	09/03/2005	18/04/2005	GUAYAQUIL
115508	GUMIS S.A.	16	GUAYAQUIL	08/04/2004	03/05/2004	GUAYAQUIL
121942	GUNS, AMMO & PARTS S.A.	30	GUAYAQUIL	18/01/2006	01/02/2006	GUAYAQUIL
147122	GURODA S.A.	30	GUAYAQUIL	29/03/2012	21/05/2012	GUAYAQUIL
137090	GUSFERMO S.A.	38	GUAYAQUIL	25/01/2011	03/02/2011	GUAYAQUIL
148510	GUTEPAL S.A.	30	GUAYAQUIL	12/03/2012	24/05/2012	GUAYAQUIL
142754	GUTES ESSEN SERVICE S.A. GUTESSEN	29	GUAYAQUIL	21/09/2011	01/11/2011	GUAYAQUIL
123462	GUTIEL S.A.	3	MILAGRO	21/04/2006	30/05/2006	GUAYAQUIL
113266	GUZETI S.A.	25	GUAYAQUIL	01/08/2003	02/09/2003	GUAYAQUIL
166318	GWKCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	19/11/2012	05/12/2012	GUAYAQUIL
60416	GYECOMMERCE S.A. GCOMMERCE	38	GUAYAQUIL	16/04/2010	19/05/2010	GUAYAQUIL
120942	GYGISOL S.A.	21	GUAYAQUIL	20/09/2005	31/10/2005	GUAYAQUIL
143665	GYPCONSTRU S.A.	38	GUAYAQUIL	06/06/2011	24/11/2011	GUAYAQUIL
142199	H.Y.J. TRADING SERVICE INTERNATIONAL S.A.	30	GUAYAQUIL	18/08/2011	08/09/2011	GUAYAQUIL
146090	H2 DEL ECUADOR S.A. H2CORP	30	GUAYAQUIL	08/03/2012	19/03/2012	GUAYAQUIL
147596	HABANERO MEXICAN GRILL HAMEXGRILL S.A.	25	GUAYAQUIL	13/03/2012	06/06/2012	GUAYAQUIL
99740	HABATECH S.A.	25	GUAYAQUIL	09/12/1999	26/01/2000	GUAYAQUIL
146657	HABITAEQUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	13/07/2011	23/08/2011	GUAYAQUIL
124366	HABITARQ S.A.	30	GUAYAQUIL	06/09/2006	12/09/2006	GUAYAQUIL
	HABITAT SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.					
142181	HABITSOLUC	25	GUAYAQUIL	09/09/2010	01/07/2011	GUAYAQUIL
125374	HABITCARE S.A.	20	GUAYAQUIL	29/09/2006	30/11/2006	GUAYAQUIL
83456	HACIENDA GANADERA LAS TAREAS GANATAREAS S.A.	16	GUAYAQUIL	23/09/1998	27/10/1998	GUAYAQUIL
145876	HACIENDA LA MARTINA S.A. MARTICIENDA	25	GUAYAQUIL	28/02/2012	21/03/2012	GUAYAQUIL
5117	HACIENDA LOS CHAMACOS S.A. CHAMACOSA	2	GUAYAQUIL	12/03/1968	05/04/1968	GUAYAQUIL
135387	HACIENDA REAL S.A. HACIENREALSA	7	GUAYAQUIL	20/08/2009	03/09/2009	GUAYAQUIL
	HACKSECURITY, SEGURIDAD LOGICA EN SISTEMAS DE					
61139	INFORMACION S.A.	30	GUAYAQUIL	31/05/2010	07/06/2010	GUAYAQUIL
63208	HALCONCORP S. A.	30	GUAYAQUIL	18/08/2010	15/09/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-F-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

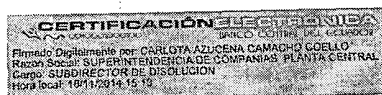
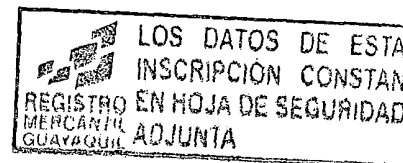
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/FCC.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.324
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30004, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.338 a 131.340, Registro Mercantil número 5.959. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
HABATECH S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
GYPCONSTRU S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
HABITAT SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A. HABITSOLUC	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

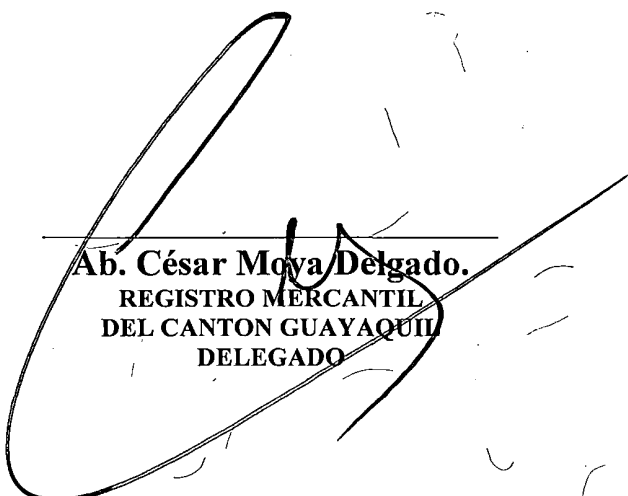
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
HABITCARE S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
GUZETI S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON
HACIENDA GANADERA LAS TAREAS GANATAREAS S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
HABITARQ S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON

ORDEN: 61324



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1061976

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Corderon Palacios

Firma: